

Instrucción UCA/2/2020 de 21 de marzo de 2020, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se dispone la suspensión de la celebración de los actos de defensa de tesis doctorales en la Universidad de Cádiz y se regula el procedimiento para la defensa de tesis mediante videoconferencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19

De conformidad con las directrices contenidas en el *Comunicado de los rectores y rectoras de las universidades públicas andaluzas de ampliación de las medidas adoptadas con motivo del Covid19*, publicado el pasado 15 de marzo, entre las que se contempla “*mantener la suspensión de todos los cursos y actividades programadas en los espacios de las universidades*”; considerando las circunstancias extraordinarias en las que, en el momento actual de estado de alarma, se desenvuelven todos los aspectos de la vida social, incluido el académico, y cumpliendo con el deber inexcusable de responsabilidad social asociado al confinamiento que aconseja que las defensas de las tesis doctorales mediante videoconferencia se realicen con aislamiento de todos los participantes en los actos,

Dispongo:

Primero.- Quedan suspendidos los actos de defensa de tesis doctorales en las dependencias de la Universidad de Cádiz hasta la declaración de finalización del estado de alarma.

Segundo.- Todos los actos de defensa de tesis doctorales cuya celebración estuviera prevista a partir de la fecha de entrada en vigor del estado de alarma declarado por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67)*, deberán ser aplazados hasta que se decrete la finalización del mismo, quedando igualmente suspendidos todos los plazos que afectan a los trámites y procedimientos asociados.

Tercero.- En casos absolutamente excepcionales, en los que se justifique suficientemente la imposibilidad de aplazar la defensa de la tesis, se valorará la posibilidad de recurrir a la videoconferencia, para lo que, de acuerdo con el artículo 31.1 del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, deberá recabarse la autorización de la Presidenta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Cuarto. El procedimiento aplicable a la defensa de las tesis mediante videoconferencia mientras dure la declaración del estado de alerta será como sigue:

1. El doctorando, con el visto bueno de su director o directores de tesis y del presidente del tribunal, dirigirá su solicitud para la autorización de la celebración del acto de defensa de la tesis por videoconferencia a la Presidenta de la Comisión de Doctorado, mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: vicerrectora.politicaeducativa@uca.es

La solicitud deberá contener una justificación suficiente de la petición que se formula, así como cuantos datos fueran necesarios para el establecimiento de la videoconferencia, en caso de resolución favorable: fecha, hora, nombres de las personas y de los lugares desde los que actuarían mediante videoconferencia y demás información que pudiera considerarse relevante.

Código Seguro de verificación:m1+Kt0WcW+q1P1wwISPTCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	21/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es m1+Kt0WcW+q1P1wwISPTCA==	PÁGINA	1/2



m1+Kt0WcW+q1P1wwISPTCA==

2. En caso de autorización, el doctorando o sus directores de tesis solicitarán el asesoramiento de los servicios informáticos de la universidad a través de la aplicación CAU: <https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C232>.

3. Para dar cumplimiento al trámite de publicidad de la tesis y del desarrollo del acto de defensa en sesión pública en los términos previstos en el artículo 14 del *R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, una vez fijada la fecha, se informará de ello a la comunidad universitaria a través de TAVIRA y se facilitará a los doctores que lo soliciten un enlace a través del cual podrán participar en el acto de defensa.

4. Finalizado el acto de defensa, el secretario del tribunal cumplimentará la documentación de la tesis y, una vez firmados por él aquellos documentos que lo requieran, preferentemente de forma digital, los remitirá por correo electrónico al presidente y al vocal para la realización de igual trámite.

Una vez que hayan firmado los documentos, el presidente y el vocal los remitirán, por ese mismo medio, al secretario del tribunal, quien los enviará al correo electrónico de la Oficina de Posgrado (posgrado@uca.es) junto con el resto de la documentación de la tesis.

En el caso de que alguno de los miembros del tribunal no dispusiera de firma digital, los documentos serán firmados manualmente y posteriormente escaneados. Para ello, el secretario los escaneará y remitirá, primero, al presidente y, una vez firmados y devueltos por éste, al vocal. Recibidos los documentos ya firmados, el secretario del tribunal los remitirá, junto con el resto de la documentación, por correo electrónico a la oficina de posgrado, debiendo aquél conservar en su poder los documentos originales y escaneados que deberá presentar físicamente en esa oficina una vez declarada la finalización del estado de alarma.

5. Para la concesión de la mención “cum laude”, cada uno de los miembros del tribunal remitirá su voto secreto al correo electrónico de la Oficina de Posgrado (posgrado@uca.es), así como al del Director de las Escuelas de Doctorado (director.doctorado@uca.es), en quien el secretario deberá delegar expresamente sus funciones para el escrutinio, manifestándolo de esa manera en el mensaje que a tal efecto le remita.

Disposición Final. Vigencia

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma, con publicación en la página web de las Escuelas de Doctorado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:m1+Kt0WcW+q1P1wwISPTCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	21/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es m1+Kt0WcW+q1P1wwISPTCA==	PÁGINA	2/2



m1+Kt0WcW+q1P1wwISPTCA==